

REPRESENTACION

17.

QUE

LOS DUEÑOS Y ADMINISTRADORES

DE LAS CASAS DE MATANZA

hacen al Soberano Congreso



PIDIENDO QUE SE DEROGUE LA LEY QUE PREVIENE SE PAGÜEN LOS
DIRECHOS DE LA HACIENDA PUBLICA CON DOS TERCERAS PARTES DE
PLATA Y UNA DE COBRE.

Mexico, City of - Casas de Matanza

k



MEXICO.—1836.

IMPRESO POR MARIANO AREVALO,
calle de Cadena N.º 2.

17

REPRESENTACION

200

LOS DUEÑOS Y ADMINISTRADORES

EN LAS CASAS DE BARRANCO

Constitucion



EMISION DE LA MONEDA DE BARRANQUILLA

SEÑOR.

Los dueños y administradores de las casas de matanza, residentes en la capital de la República, después de protestar nuestros justos respetos á V. Soberanía, hacemos manifiesto: Que deseosos siempre de obsequiar cumplidamente las leyes y de acatar las órdenes que para su mas exacto cumplimiento se dictan por el Supremo Poder Ejecutivo, conforme á sus facultades, no nos dispensamos de hacerlo así aun respecto de aquellas de cuya observancia se nos originan perjuicios pecuniarios, pues estamos persuadidos que la pública felicidad consiste en el fiel cumplimiento de las leyes, y que para el caso de que ellas sean nocivas, el legislador está dispuesto á escuchar las quejas de los ciudadanos, y pronto á extender su brazo protector, dispensando los consuelos que demandan sus necesidades, reformando ó derogando aquellas disposiciones legislativas, que por la variacion de circunstancias ó por causas nuevas, ó no sean útiles, ó no puedan observarse sin perjuicio de los intereses comunes. Este es, Señor, el caso en que nos hallamos: los que suscribimos con respecto á la ley que dispone que los derechos de Aduana se satisfagan en dos tercios de moneda de plata, y uno de cobre.

Los que tenemos la honra de elevar nuestra humilde voz á ese Supremo Poder Legislativo, con el fin de obtener que V. Soberanía tenga la dignacion de revocar la ley que en 829 se sancionó, dispositiva de lo que acabamos de indicar, y facultarnos para enterar los derechos en la moneda que proporcione el giro, pasamos á manifestar: Primero. Que el interes público exige esa revocation. Segundo. Que las circunstancias de hoy son contrarias á las en que se dictó.

La funesta desgracia de que por tantos años haya sido nuestra República agitada de continuas guerras políticas, bien á nuestro pesar, ha influido en todos los negocios, pero muy particularmen-

se en el comercio: el tesoro público ha quedado exhausto, la industria y cuanto contribuye á la circulacion prodigiosa de moneda de plata que se admiraba, especialmente en Méjico, casi ha muerto, resultando que esa moneda no circula sino muy escasamente, y el cobre se substituyo, sin que la necesidad pueda darle la estimacion de la plata; y he aqui la fuente de pérdidas gravísimas que se hacen necesarias en aquellos pagos que la ley no permite sino en un solo tercio de cobre y lo demas en plata: para verificarlo así los que tenemos comercio de menudeo de objetos de primera necesidad, como solo recibimos cobre y debemos enterar la mayor parte de plata, acusamos al cambio, que nos causa una pérdida de un seis á ocho por ciento.

Todas las familias, de las que ninguna ó muy rara compra por mayor la carne de su alimento diario, hacen hoy su gasto con cobre: es muy rara la persona que no está procurando reservar la moneda de plata, y es constante que casi todas, si se ven precisadas á gastarla, ántes ocurren á las casas de cambio para lucrar los tres ó cuatro octavos que en cada peso fuerte se consigue, y convertido su dinero en cobre, pasan á emplearlo; por fin, es constante que las casas de comestibles no ven sino solo cobre, como ántes asentamos.

Se puede asegurar que al verificar el cambio necesario para hacerse de plata, el lucro obtenido en el comercio desaparece con el cambio, y por lo comun ese lucro es menor que el sacrificio que se hace para cambiar; y este déficit que ya no es solo de la ganancia sino del haber, importa una pérdida positiva que no puede soportarse, ni por los que tienen un capital ahorrado y fuerte, ni ménos por los que á merced de su industria y privaciones sostienen y fomentan sus tiendas, y son incalculables los males que estas pérdidas traen consigo. ¡Ah Señor! espanta la sola consideracion de los que se presentan á primera vista.

Enlazados prodigiosamente por el Autor Supremo de la sociedad, los intereses de los particulares con los comunes, aquellos perecen cuando el comun se halla en miseria, y este se perjudica cuando aquellos no tienen vida. Ligeramente discurrámos. Suponiendo á este ramo de comercio obligado á pagar plata recibiendo solo cobre, nadie conviene en perder sin agotar todos los arbitrios que lo libren: nadie perece sino obligado; y solo un hombre falto de juicio, ve tranquilo disminuirse su patrimonio. Y bien, ese premio, ese premio de la plata depresivo del cobre tan nocivo á los mejicanos, se sufre sin arbitrar de donde sacarlo: no ocurrirá la idea de aumentar el precio del efecto, sobre lo que justa y cómodamente se haria, atendiendo al valor nominal

de las monedas? no se disminuirá el peso de la carne en proporción que se aumente el demérito del cobre con que se compra? Y si así se hace, ¿no es el público, ese público en cuyo único bien se dictan las leyes, quien resiente un gravamen por la observancia de una ley cuya utilidad al común se busca, y no se encuentra?

Si en todo tiempo, hoy mas que nunca una minoría muy notable de comerciantes, es la que valiéndose de arbitrios que solo están al alcance de hombres de grueso capital, de relaciones interesantes y de copia de auxilios, puede sostener un comercio en el que pierda, sacando el lucro por otros medios mas en lo general, y ninguno, moralmente hablando, puede sostenerse con pérdidas, aunque fuerán pequeñas, pero continuas y por mucho tiempo al fin, unos por quiebras, otros destruidos y muchos cansados, abandonarían el comercio á los pocos que por sus circunstancias pudieran sostenerlo, especialmente por ser ellos solos: se descubrió desde luego el monopolio tan pernicioso al público, que autoriza al monopolista para oprimir á las grandes masas de gente mediana y miserable; que faculta para extorsionar impunemente, que se opone á los derechos del pueblo, y que hace á este enemigo irreconciliable de los bien acomodados. ¿Y el monopolio haría felices á los méxicanos? Hoyamos, Señor, de los extremos, que aun los viciosos los reputan por viciosos. ¿Sería el monopolio el fruto de nuestra libertad? ¿Esta fuente de desgracias será la que hizo brotar la mano de un gobierno propio al emanciparse de una dominacion extranjera? Pues si, será la consecuencia aunque funesta, pero cierta de esa obligacion que se nos impone de cambiar para pagar, y cambiar con una pérdida que cada dia se hace mayor; y nunca podremos creer que los legisladores méxicanos, convencidos de que ese mal se resiente tan directamente, permitan que así padezca una porcion de ciudadanos cuyos males trascienden al común.

Acabamos de manifestar que la consecuencia precisa de esta obligacion dura en que hasta hoy nos hallamos, es el monopolio en el ramo á que pertenecemos; es decir, que si hoy se sostienen con decencia, con honradez y con utilidad pública multitud de familias, á saber, las de los muchos dueños de carnicerías, las muchas de los varios dependientes de cada casa de comercio; si la multitud de estas tiendas tiene ocupados á muchos que sin ellas acaso serian otros tantos vagos, viciosos, inmorales, perturbadores de la quietud pública, y corruptores de la inocencia; si los hijos y deudos de los dueños, á merced de los socorros que se les proporcionan con sus comercios, se sustentan y educan con bien al público; cuando esas casas hayan desapare-

cido, cuando sus deseos se hayan reducido á la mendicidad ó á la escasez, los trabajadores y dependientes, ¡quién sabe si buscarán su alimento en la perpetracion de los crímenes! Los hijos de familia ya no cultivarán las escuelas, su educacion será muy difícil y nada liberal: su sustento muy precario; y no sabemos si precisados á trabajos á que no estaban acostumbrados, no serán el apoyo, sino el cuchillo que asesine á fuerza de pesadumbres, á sus ancianos y honrados padres. Lloramos, Señor, al prever tan funestas desgracias, lloramos por unos males que tememos con razon, que están en el orden de las cosas, y que no nos los pinta una imaginacion tinida y espantadiza: hasta hoy lloramos porque prevenimos, y hasta hoy tenemos un consuelo, que entónces no será posible. Esperamos que el Soberano Congreso escuche nuestras voces, atienda á nuestras súplicas, y aparte la causa que producirá tan fatales acontecimientos.

El pueblo es el interesado en el cumplimiento de las leyes: estas en tanto lo son, en cuanto no se convierten en su daño: por el bien público se mandó que dos tercios fuesen de plata y uno de cobre en los derechos de efectos; mas si el comerciante por hacerlo así se perjudica, no escrupulizará en los perjuicios al comun, con tal que ellos lo libren de los suyos: la mala calidad, el peso adulterado, y muchos otros fraudes castigarán al pueblo que consume. ¡Cuántos fraudes en los pagos, cuántos nuevos delinuentes! Se puede pronosticar que otros de los efectos de esa medida serán fraudes y nuevos delitos: mas claro, nuevos motivos de inmoralidad y de miseria: no son los legisladores nuestros los que á la manera de un tirano se complacerán en las desgracias de sus súbditos.

Mas ¿cómo hemos de olvidar que todos somos iguales, que todos debemos sufrir con igualdad? ¿por qué esa igualdad ha desaparecido? Los comerciantes de otra clase reciben el cobre, no en su precio legal sino en ménos: descuentan lo mismo que pierden al entregarlo, porque reciben por mayor y por otras causas; mas nosotros que damos el efecto y recibimos esa moneda en su valor nominal, valor en que no se nos admite; nosotros perdemos, mientras aquellos, ó lucran, ó al ménos no pierden: es por lo mismo que los derechos para nosotros se aumentan sin motivo legal, sin justa causa. Esa desigualdad, esos fraudes, la ruina de esas familias, ese monopolio, ese gravámen en los objetos de comestibles, son daños al público, y todo ello es como se ha manifestado, el efecto de obligarnos á pagar en la proporcion que previene la ley, que solicitamos se revoque, porque el interes público exige esa revocacion, como nos propusimos probar en primer lugar.

La gran ventaja que gozan los hombres unidos en sociedad, es la de poder unos á los otros ayudarse, pues complicándose los intereses de los particulares entre sí, y contrariándose por los diversos afectos y deseos, ha sido necesario regularlos, preferir el bien general, establecer para que se consiga reglas fijas, é imponer la obligación de conformar las acciones de los miembros de la sociedad á esas reglas. Para profijarlas con acierto es indispensable que en medio de los asociados se coloque un observador, un regulador que pese los intereses, y señale con la vara de la justicia la parte á que se ha inclinado su balanza. No es el capricho ni la arbitrariedad la que establece esas reglas que se llaman leyes, es el interes del público: si de ese norte se aparta un solo ápice el legislador, él se convierte en tirano, y aquellos en instrumentos de opresion. Mas como varian las necesidades variadas las costumbres; como por naturaleza de los hombres un tiempo les es dañoso lo que otra época les fué benéfico; el que regula la sociedad conforme á las necesidades, cuando ve inclinada en contra la balanza que gradúa los intereses, borra aquella regla que si se siguiera haria venir á tierra el edificio social, y señala otro camino para conducir á los asociados á la felicidad. Desde 829 hasta 836 transcurrió un tiempo que no por dicha sino por desgracia cambió algunos de nuestros intereses: en aquel año todavia brillaba la plata por todas partes, y todavia las fábricas acuñaban ese metal: entónces el cambio del cobre no era con una pérdida tan crecida, ni tan necesario era como hoy verificarlo: la multitud todavia hacia su gasto con plata, y por fin no se habia acuñado tanto cobre: no era pues tan gravoso el satisfacer en dos tercios de una y uno de otra, los derechos de introduccion y los demas; pero hoy la plata no circula, no se acuña un peso fuerte, hoy se cambia el cobre perdiendo á razon de un ocho por ciento; esa moneda se multiplica, y es claro que hoy las circunstancias son diametralmente contrarias á las de 829.

Si el mal fuera estacionario, si no progresara, seria insoporable; pues creciendo cada dia rápida y asombrosamente, ¿qué nombre le darémos? ¿le llamaremos un mal solamente? ¿ó tendrémos que decir que es el castigo que se impuso á los comerciantes honrados? Y no hay que dudarlo; el mal progresa: á proporcion que se multiplica el cobre, se disminuye la plata; á proporcion que esta se disminuye, es mas caro su cambio: si hoy es á un ocho, dentro de pronto será á un quince, y así proporcionalmente. ¿Adónde vamos con este demérito de una moneda que la nacion la da en su valor y obliga á entregarla con una disminucion considerable? En 829 no habia este progreso que en 836 palpamos todos los dias.

El gobierno no guarda esa proporción en sus pagos, y con razón. Si el erario está exhausto, si á fuer de ansias mortales puede acuñar cobre y pagar con grandes atrasos, ¿de dónde sacará la plata? ¿cómo ha de perder en los cambios? Está bien; pero por lo mismo ¿por qué nosotros hemos de ser obligados á una pérdida que el gobierno huye por injusta y perjudicial?

Si el gobierno no se cróe en el caso de obsequiar la ley; si ella produce un mal que no produjo cuando se sancionó; si entónces todo era distinto del aspecto que hoy presenta, ¿no han variado las circunstancias? ¿no se observa que hoy es dañosa la ley que entónces fué útil? Tenemos razon al pedir que se revoque, porque las circunstancias de hoy son contrarias á las en que se dictó: segundo fundamento de nuestra solicitud.

Señor, unos comerciantes honrados, hijos del país: una porción de megicanos que contribuyen con su trabajo, con su industria, con sus sudores á la felicidad pública: una parte de una de las clases mas atendibles en un sistema libre, á saber, la del comercio, acaba de manifestar que obediente á las leyes, está obsequiando una que le daña; acaba de poner en claro que esa ley, en su humilde concepto, debe revocarse, porque lo exigen así los intereses del público, cambiadas las circunstancias que impulsaron á sancionar esa ley: acaba de hacer ver que son incalculables los males públicos y privados que su observancia producirá; y cuando ha concluido de hablar, reflexiona en los dignos megicanos que forman el congreso, y ve con gusto que á las luces necesarias para legislar, reúnen la bondad para favorecer, la rectitud para aliviar, y la justificación para salvar á los megicanos de los daños que arruinarían á la República.

Cuando hemos considerado en nuestra situación, con tristeza hemos hablado; pero nuestras lágrimas se han enjugado al recordar que hablamos al Soberano Congreso que desea prodigar beneficios, y dar leyes en pro del comun: así será la que revoque la que nos impone pagar dos tercios de plata y uno de cobre en los derechos de aduana.

SEÑOR.

José María Andrade.—Marcos Ruélas.—Urbano Camacho.—Manuel de la Hoz.—Pedro Antonio Fernandez.—Manuel Arellano.—Sebastian Zenon y Fernandez.—José Gavino.—Arcadio Segura.—Miguel Zavala.—Rafael Gonzalez.—Joáquin Campá.—José María Bustamante.—Pedro de Legorreta.—Clemente Zorrilla.